

SIT: 11404-0041-16
Exp: 702964

Guayaquil, 16 de diciembre del 2016

Señores.

Superintendencia de Compañía
Ciudad.-

Yo, Mercedes Cécilia Parra Tapia con C.I. 0922851787 Representante Legal de la Compañía PROCAGRIVAPARRA S.A. con número de RUC. 0992921927001, deseo sea cambiado la actividad económica que consta, por la actividad económica principal que se encuentra en el RUC.

Adjunto copia de RUC, copia de Cedula de Identidad y copia de Nombramiento.

Esperando lo solicitado, reitero mis saludos.

Atentamente,


Mercedes Parra Tapia

mercedes_alejita@hotmail.com
0988456534.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

16 DIC 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

DOCUMENTO DE RECEPCIÓN
RECEIVED

20 DIC 2016

12:30

JUN



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992921927001
RAZON SOCIAL: PROCAGRIVAPARRA S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PARRA TAPIA MERCEDES CECILIA
CONTADOR: ARIAS RUIZ JOHANNA NORMA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/2015 FEC. CONSTITUCION: 03/06/2015
FEC. INSCRIPCION: 15/06/2015 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/09/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE ARROZ

DOMICILIO TRIBUTARIO:

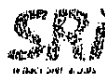
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Carretero: VIA A SAMBORONDON - LA AURORA Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA PILADORA JESUS Celular: 0988456534 Email: arroceraparra@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0



SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

Margarita Patricia Gaivez Viteri
Margarita Patricia Gaivez Viteri
FUNCIONARIO S.S.T.T.

AGENCIA

FECHA:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/09/2016 11:25:35



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992921927001
RAZON SOCIAL: PROCAGRIVAPARRA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/06/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE ARROZ
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE ARROZ

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Referencia: JUNTO A LA PILADORA JESUS Carretero:
VIA A SAMBORONDON - LA AURORA Kilómetro: 3.5 Celular: 0988456534 Email: arroceraparra@gmail.com



SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

Marjorie Patricia Galvez Viteri
Marjorie Patricia Galvez Viteri
FUNCIONARIO S.S.T.T.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/09/2016 11:25:35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No 092285178-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA TAPIA
MERCEDES CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRO VICTOR
MORAN MARTINEZ







INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRA ORELLANA JOSE

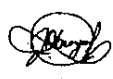
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPIA TUTIVEN MARIA

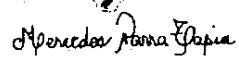
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-26

15 07 395 15

05123454





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

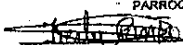
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0294 **0922851787**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRA TAPIA MERCEDES CECILIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL TARQUI 8
CANTÓN PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Zamorondón, Mayo 18 del 2015

Señorita.

MERCEDES CECILIA PARRA TAPIA

Ciudad.

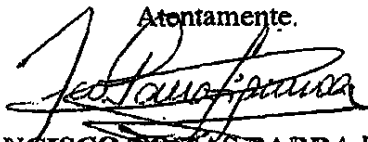
De Mis Consideraciones.

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en el contrato constitutivo de la Compañía Anónima denominada PROCAGRIVAPARRA S.A. celebrado el día de hoy, se resolvió por unanimidad designar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, o hasta que sea legalmente reemplazado. Entre sus atribuciones que constan en el artículo Decimo Sexto de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

PROCAGRIVAPARRA S.A., se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el 18 de Mayo del 2015

Solamente me queda solicitarle se sirva firmar la presente nota de nombramiento en señal de aceptación.

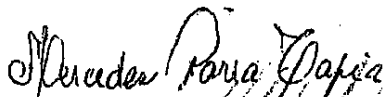
Atentamente.



FRANCISCO TOMÁS PARRA FIGUEROA
C.I. #. 0916062052 (Accionista Fundador)

NOTA. Conste por la presente que en la misma fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designado Zamorondón, 18 Mayo del 2015

Atentamente,



MERCEDES CECILIA PARRA TAPIA
C.I. #. 0922851787

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 12 de fojas 5585 a 5589 con el número de inscripción 451 celebrado entre: ([PROCAGRIVAPARRA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PARRA TAPIA MERCEDES CECILIA con el cargo GERENTE GENERAL]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Johanna H. León
Ing. JOHANNA HONORATO LEÓN

Diana Díaz Rodríguez
Ab. Diana Díaz Rodríguez

Registrador de la Propiedad Encargado



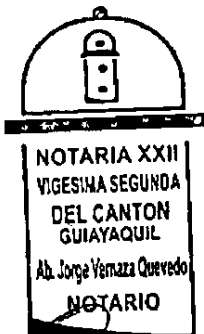
NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



09-01-22-p0 1522

fact#3797

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA

DENOMINADA

PROCAGRIVAPARRA S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO USD 10.000.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Mayo del dos mil quince, ante mí, ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: A).- RAISA BETSHABE PARRA TAPIA, de estado civil soltera, ocupación ejecutiva, B).- MERCEDES CECILIA PARRA TAPIA, de estado civil soltera, ocupación ejecutiva, C).- NATHALY FRANCISCA PARRA TAPIA, de estado civil soltera, ocupación ejecutiva, y, D).- FRANCISCO TOMAS PARRA FIGUEROA, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que conste la constitución de

la compañía anónima denominada **PROCAGRIVAPARRA S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.- Celebran el contrato de compañía y suscriben ésta escritura en calidad de accionistas fundadores, las siguientes personas a saber. A).- **RAISA BETSHABE PARRA TAPIA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, B).- **MERCEDES CECILIA PARRA TAPIA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, C).- **NATHALY FRANCISCA PARRA TAPIA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, D).- **FRANCISCO TOMAS PARRA FIGUEROA**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero Comercial, mayor de edad y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quienes declaran que es su voluntad unir sus capitales e industrias para fundar una compañía que ejercerá su actividad bajo la denominación de **PROCAGRIVAPARRA S.A.**, y se regirá por los presentes estatutos, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y demás leyes aplicables a ésta especie de compañía. **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo**



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

- Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Primero.- Denominación.- La denominación de la compañía que se constituye es **PROCAGRIVAPARRA S.A.**

Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.- La nacionalidad de la sociedad que se constituye es ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Samborondon , Cantón Samborondon, perteneciente a la Provincia del Guayas, pero por resolución de la junta general de accionistas, podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. **Artículo Tercero.- Objeto**

Social.- El objeto social de la compañía es. Dedicarse al: CULTIVO Y PROCESAMIENTO DE ARROZ EN CASCARA Y PILADO, CON VALOR AGREGADO, INCLUIDO EL CULTIVO ORGANICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENETICAMENTE MODIFICADO. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá adquirir toda clase de maquinarias, herramientas, y la materia prima necesaria y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, e intervenir en toda clase de licitaciones y concursos de precio con empresas públicas, semipúblicas, estatales, privadas o mixtas. **Artículo Cuarto.- Duración.-** El plazo de duración de la compañía que por éste instrumento se constituye será de CINCUENTA AÑOS, plazo que se contará desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Zamboorondón. **Artículo**

Quinto.- Capital Social.- Será de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, cuyos títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y numerados del cero cero uno a la diez mil inclusive. Artículo Sexto.- De los Accionistas.- Se considerará como tal, a quien aparezca registrado en el libro de acciones y accionistas. Las acciones podrán transferirse mediante nota de cesión, la que constará en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario, y producirá efectos legales, desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas. Los certificados, o los títulos de las acciones, se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados pero, los títulos definitivos se emitirán cuando las acciones estén liberadas. Cada certificado o título de acción, podrá representar una o más acciones. Entregado el certificado o el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Artículo Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones.-Si un certificado o título se extraviare, la compañía podrá anularlos, previa publicación que por tres días consecutivos se hará, a costa del accionista, en uno de los diarios que más circule en el domicilio principal de la compañía. Transcurridos treinta días,